

# CORREO CONSTITUCIONAL,

## LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

### DE PALMA.

ANO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

† S. Felipe y Santiago, Apóstoles.

#### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.  
Continúa la sesión del día 14.

“Es preciso, señor, que las Cortes determinen el número de sacerdotes que ha de tener la nación, porque así lo exige el decoro de la misma. Es preciso también que no olvidemos las grandes reformas que es preciso hacer. Por consiguiente pido que se tome en consideración este asunto para que las Cortes, en uso de sus facultades, determinen que pase mi proposición á la comisión eclesiástica con urgencia, porque sino está solo servirá para que muchos RR. obispos apresuren las ordenaciones, como se ha hecho con muchos destinos según la gaceta del gobierno de hoy, en la cual se ve como se han dado muchos destinos sin duda con motivo de las proposiciones que se han hecho há pocos días en el Congreso, sobre las condiciones que han de tener aquellos á quienes en adelante se den destinos.

Admitida que fue á discusión esta proposición, se mandó pasar con urgencia á la comisión eclesiástica. En seguida se verificó la segunda lectura de una proposición del señor Riego relativa á que las Cortes resuelvan que por una comisión especial se estienda un proyecto de amnistía general en favor de los comprendidos en causas de conspiración contra el sistema, comprendiendo los del 10 de marzo y exceptuándose solamente los cabezas de las conspiraciones.—Se admitió á discusión y se acordó pasase á una comisión especial.

Así mismo se verificó la segunda lectura de una proposición del señor Prat, relativa á que por las Cortes se declaren los terrenos que

hayan de servir para el recreo del rey; y en vista de lo que manifestó el señor Canga Argüelles de que en este asunto ya habían entendido las Cortes en el año 14, se pasó á una comisión especial.

No se admitió á discusión una proposición de segunda lectura del señor Lodares, relativa á que á los exfreires de las ordenes militares se les declarase habilitados para votar en las elecciones, del mismo modo que lo están los eclesiásticos.

Se admitió á discusión y se mandó pasar á la comisión de legislación una proposición del señor Rojo, relativa á que en atención á que en algunas de las provincias de la península y particularmente en Galicia, están pagando los labradores el tercio ó cuarto de sus cosechas, sin que haya un verdadero derecho para exijirseles, se derogue este abuso, á menos que los que disfrutan este beneficio no presenten los correspondientes documentos de propiedad por los cuales hagan ver su derecho á la percepción.

También se admitió á discusión y se mandó pasar á la comisión de crédito público, una proposición del señor Surra, relativa á que los tenedores de créditos contra el estado los presenten en un cierto término, y no verificandolo quedan extinguidos y cancelados, y que las Cortes decreten con preferencia el modo de la liquidación de la deuda procedente de suministros mandada verificar en abril de 1821.

No se admitió á discusión una proposición de segunda lectura del señor Saenz de Buruaga, relativa á que en un término perentorio diese el gobierno cuenta de todos los empleados que hubiese colocado desde el restablecimiento del sistema, dando una razon



(2)  
de las pruebas que hubiesen dado de su adhesión al sistema constitucional.

Tampoco se admitió otra proposición de segunda lectura del señor Prado, en la que pedía que las Cortes se sirvan declarar si los diputados que se hayan mandado procesar quedan ó no por el mismo hecho suspensos en el ejercicio de su encargo.

Se verificó la primera lectura de la siguiente proposición del señor Prado.

“Para que las comisiones encargadas de informar sobre la proposición del señor Prat relativa á la colección de cánones de la antigua iglesia española puedan evacuar su dictamen con el acierto y delicadeza que exige la importancia del asunto, pido que las Cortes se sirvan mandar se oiga á los MM. RR. arzobispos y obispos de España.” En seguida tomó su autor la palabra para desenvolverla, y dijo:

“Mi proposición no tiene otro objeto que asegurar el acierto sobre una materia cuya importancia han conocido las Cortes en el hecho mismo de haber nombrado dos comisiones para su examen, y asociado á ellas algunos sabios de fuera del Congreso. Trátase de una grande variación y reforma en la disciplina de la iglesia, y si nos atuviéramos á las sanciones de ese mismo respectable código, que con tanta justicia se nos recomienda, parece que el primer medio canónico y legal para verificarla sería el que las Cortes con el rey, como protectores de los cánones, promovieran la celebración de un concilio nacional, ó que antes de esto, para preparar la apetecida reforma, se comenzara por renovar la observancia de los cánones, que tanto inculcan la frecuente celebración de concilios provinciales. Muy santo y loable es el propósito de renovar la observancia de los antiguos cánones; pero si en algunos puntos ha variado la disciplina de la iglesia universal y con esta variación se ha conformado nuestra iglesia, ¿quién mejor que los RR. obispos podrán informarnos de los medios que convengan adoptar para la restauración de la antigua? Ese mismo código es el que debe guiarnos en empresa tan ardua: en él están consignados los principios de la autoridad que ejercen en la disciplina de la iglesia aquellos que el Espíritu Santo puso en ella para regirla y gobernarla, y los derechos que competen á la autoridad protectora.

No pasemos los límites fijados por nuestros padres, ni olvidemos que obispos fueron los que han formado ese código; obispos los que

decretaron las variaciones y alteraciones de la disciplina y obispos los que en los casos mas arduos consultaron al primero de ellos, y cuyas resoluciones fueron acatadas religiosamente é incorporadas en el código, formando una buena parte de nuestro antiguo derecho canónico, cuya observancia protegía por los medios propios de su soberanía la autoridad temporal.

Las Cortes desean luces y el acierto; no pueden buscarlos en otra fuente mas pura que la que yo les indico en mi proposición. Oigase antes de todo á los MM. RR. arzobispos y obispos de España sobre el código de leyes eclesiásticas que debe regir en su iglesia.

Me he insinuado y no mas, reservándome hablar en tiempo oportuno, y desenvolver los principios y el espíritu de mi proposición, con cuya aprobación darán las Cortes un testimonio plausible de su religiosidad, y cerrarán los labios á la maledicencia.

Se aprobó la siguiente proposición de los señores Bauzá, Lagasca, Robinat, Flores, Calderon, Soto y Pedralve: (Se concluirá.)

#### EL AMOLADOR.

Continúa el artículo de ayer.

**Sangre.**—No están conformes los médicos modernos con los politicastros. Aquellos, quieren economizarla cuanto sea posible, porque dicen que hace mucha falta dentro del cuerpo: estos quieren verterla á todas horas con abundancia, y aseguran que en eso consiste la salud. ¡Peste para ellos! ¡Qué filantrópicos son los tales hombres!

**Ultramar.**—Acentos penetrantes del alma sensible del Espectador. Razon es que acaben de sufrir los hermanos de por allá. Que se dé allá una pacificación completa. Que reine allá la concordia: que acaben allá los odios y enemistades: que compongan allá una familia fraternizante. Mucha razon por lo que respecta allá. Por lo que mira acá es otra cosa. Acá tenemos gentes del año 12, y gentes del año 20. Tenemos patriotas netos, y tragalistas, y laironistas, panzudos, y servilotes; moderados, y exaltados; jacobinos, y burroeratas: afrancesados, intrusados, ultrapiñáicos; botellistas, cesantes, y oscu-rantes, adictos y desafectos; y otras mil diabluras. Acá no podemos reunir tantos elementos, tantas cuerdas disonantes; porque como hay empleos y todos los quieren con un amor tan entrañable como el que profesan á la Constitución... por eso.

**Comercio.**—Ya hay un nuevo periódico, que



se titula *el Amigo del Comercio*. Ya no falta tanto. Con esta instrucción, los comerciantes, que generalmente son despreocupados y afectísimos á la buena lectura, van á doblar sus fondos en pocos meses, á llenar sus almacenes, y hacer negocios importantes. Bien contentos deben estar.

*El Tabaco.*—Y cantaba mi abuela en tiempo de Pascuas, acompañándose muy bien con la zambomba... arriba Melchior... que lo suben, lo suben, lo bajan... lo bajan, lo suben... á un camaranchon. Tenia mucha gracia la buena señora para estos cánticos pascales, y se despepitaba para oír la misa del Gallo.

*Presupuestos.*—Son como las cajas de jalea que nos vienen de Victoria. Unas telitas delgadas de agri-dulce reluciente, y unas tablas gordas apelmazadas por abajo y por arriba, que cubren el embeleco.

*Posadas.*—Los extranjeros que quieran disfrutar cuantas comodidades son apetecibles, y ser servidos puntualmente, con esmero, aseo, limpieza y pureza, en habitaciones decentísimas, amuebladas con el gusto mas fino y primoroso, á precios sumamente equitativos; podrán dirigirse con toda confianza á las posadas de los Huevos, calle de la Concepcion Gerónima; la de la Torrecilla, calle de Toledo; la de San Blas, calle de Atocha, la del Peine, y otras donde hay excelentes descargaderos, y serán tratadas sus caballerías *trè-parfaitement*, sin exigirles mas que el importante neto de la cuenta de posada, la del piso, la del atadero, la del ruido, la de la paja y cebada, la de dar agua, y una mera gratificación para los mozos.

*Los Pajes del Rey.*—Se ha quitado del Calendario esta festividad, con bastante placer de los subdiaconos de la congregacion militante que aspiran á lo que aquellos agarraban.

*Ojos microscópicos.*—Son de mucha moda. No solo abultan los objetos considerablemente, sino que ven objetos donde no existen. A la perspicacia de estos ojos se debe la insignificancia y nulidad, la inadhesion y desafeccion, la tibieza, flajedad, impericia é inutilidad de los Ministros próximamente futuros, y remotamente venideros, y á los que remplazarán á estos, *et nati natorum et qui nascentur ab eis*. Item, se debe á la propia causa la pésima eleccion, ó sea nombramiento que hará el Consejo de Estado de los funcionarios públicos, que vendrán llenos de borrones anti-constitucionales, y anti-adictos, y anti-exaltados, y anti-patrióticos, y lo que se verá.

*Sátiras.*—Si viviera ahora Juvenal, se avergonzaria de ver que nada hizo de provecho. Se caería muerto de rubor cuando leyese las ingeniosas producciones que en este género nos han dado el Zurriago y la Zurriaga, su digna consorte; el Latigo y la Manopla; la Tercerola, y sus agregados; que todos se imprimen, se venden, se compran, se publican, y se leen con ansia desde que nos hicimos constitucionales. Todo lo bueno tiene tal atractivo, tal encanto, que es imposible resistirse á su magia. Ciertamente imposible.

*Menérgos.*—Sobre este artículo, para no ser molesto, nada se puede decir, ni mas cierto, ni mas sólido, ni mas bien dicho, que lo que dice el texto... *Pauperes enim semper habetis vobiscum*. Y esto es de fe, no como la entiende cierto folletista que negó, por descuido, el dogma de las Bienaventuranzas.

*Los Apóstoles.*—Eran doce. Y ahora con esta nueva táctica de politiquear, todos los periodistas se han hecho apóstoles. Unos apóstoles de la verdad, cuando justamente van á embocar la patraña. A otros les toca el apostolado de dirigir la opinion pública, cuando la tuercen y encorban. ¡Apóstoles mas desatinados! Bien se puede renunciar de su apostología. Hay quien opina que todo su celo apostólico va encaminado á sacar, primeramente dinero, y luego dinero, y despues dinero, y últimamente un buen empleo con dinero. Llegado este caso, el celo ardiente, primero de hervir, y luego se entivia, y despues se enfria, y últimamente se yela; que es la escala con cuatro escalones, por donde se sube y se baja, segun esas pícaras, indecentes, fregatrices circunstancias determinan.

*La Pelotera.*—Siempre está armada entre el Zurriago y el Diario Nuevo. Sendas desvergüenzas se han dicho, y se dirán. Y los dos tienen razon: es menester ser justos. Son paisanos. Se conocen; y pueden hablar como corresponde. Asi, estas lides literarias, inocentes, donde luce la gallardía de entrambos ingenios, la brillantez de las ideas siempre nuevas y encadenaditas, con la finura, delicadeza y miramientos, que reinan en este par de escritores, embelesan, instruyen, electrizan, y levantan la imaginacion de los que se dedican á tan deliciosa lectura, hasta llegar á conocer que la Mancha (principalmente la baja) no solo produjo Quijotes, sino lo que es mas que todo, y por cima de la exageracion, produjo: produjo: hombres que no conocen el miedo ni la aprension.



## LA CONSTITUCION.

Se va haciendo familiar á todo el mundo. La claridad, el método, la sencillez, y la gracia con que la explican los Curas Párrocos en todas las iglesias todos los Domingos y fiestas de guardar, hace que los fieles, esto es, las ovejas de su rebaño, chupen, y traguen la buena doctrina. Así es que la gente se va poquito á poco despreocupando, abdicando sus errores, y convirtiéndose al partido de la sana razon. Un celo bien dirigido, discreto y prudente, siempre fructifica.

**Los Ciegos.**—No sé yo porque han de tener privilegio para publicar esos papeles de tanto gusto que ansiosamente arrebatan los amantes del sistema. Y los pobres sordo-mudos que pudieran dedicarse á este objeto con mas utilidad de la Nacion, y sin tanto quebradero de cabezas, se destinan á picar toros embolados. ¡Cuándo será el dia en que se acaben los privilegios! ¡Cuándo dejaremos de escuchar los gritos de los papeles nuevos que acaban de salir!

**Mujeres.**—..... Quita.... Aparta, Pablo.... Dejemos este capítulo en blanco... No nos suceda lo que á cierto autor modernísimo, que con *lindezas é indulgencias* adquirió fama de Poeta dramático; y acaba de perderla por haber tenido el atrevido pensamiento de querer explicar lo que son mujeres.

**Entierros de Madrid.**—Son una propiedad del clero. Son géneros de libre comercio. Se puede llevar por ellos cuanto se quiera; y en la parroquia de S. Sebastián darán razon del último precio á que se han arreglado, segun sus clases y calidades.

**El Amolador.**—¡Qué lástima que tenga este título! No le corresponde. Precisamente es esa la razon de tenerlo, porque no le conviene. Esta es la práctica, y debemos conformarnos con ella. ¡Hay tantos títulos que no corresponden con sus originales! ¡Hay tantos, tantos, tantos! (Se continuará.)

## INTENDENCIA DE MALLORCA.

Habiéndose consultado al Gobierno para la Direccion general de Impuestos indirectos y efectos estancados las condiciones de una contrata general para surtir á la Hacienda pública de tabaco hoja Habana, Brasil virgínia y Kentuque por dos años, que concluirán en 1.º de Julio de 1824, se ha servido S. M. mandar por Real orden de 9 del corriente, que esta contrata se publique en los papeles de la Corte y plazas principales de Comercio, por término de 15 dias por si en ellos hay quien mejore los precios ó las condicio-

(4)

nes. Por otra Real orden de 8 de dicho mes ha tenido S. M. á bien mandar se haga saber tambien al público que el pago de los tabacos que se contraten se hará segun se estipule religiosamente, á cuyo fin tomará el Gobierno las medidas oportunas; y en cumplimiento de lo mandado por S. M. se hace notorio por este aviso al público; con advertencia de que el licitador ó licitadores que quieran enterarse de las condiciones de la enunciada contrata con el objeto de hacer mejoras en aquellas, ó en los precios, pueden acudir á la secretaría de esta Intendencia de provincia, donde existe un ejemplar autorizado, dejando en la propia secretaría por escrito y bajo su firma las proposiciones de mejoras, sin perjuicio de presentarse los que gusten por sí ó sus apoderados, á tratar con el Director general de este ramo en la Corte. Palma 30 de Abril de 1822. Por mandado del Sr. Intendente.—Romualdo Gaiban, Secretario.

La Junta Superior de Sanidad de estas Islas, con fecha de antes de ayer ha dirigido á este Consulado Nacional el oficio que á continuacion se inserta, y que ha dispuesto publicar por medio de este periódico para noticia, y á los fines que pueden convenir al Comercio de esta Isla.

La Junta Suprema de Sanidad con fecha de 23 de Marzo último dice á esta Superior lo siguiente.—“En 22 del corriente el señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península me comunica de Real orden lo que sigue.—Ilmo. Señor.—El señor Secretario del Despacho de Estado me dice confecha de 20 del actual lo que copio.—El encargado del Consulado de S. M. en Argel me dice con fecha de 1.º de Febrero de este año que en el discurso del último mes de Enero han muerto en aquella Capital cincuenta y siete personas, de las cuales se asegura haber sido alguna de peste, y que se dice igualmente que en diferentes puntos de aquel reino se ha declarado la misma enfermedad.—Lo traslado á V. S. á fin de que dando noticia de este desagradable accidente á las Juntas subalternas de Sanidad de los puertos del distrito de esa Superior, redoblen su vigilancia para la fiel ejecucion de las medidas preservativas de la salud pública, establecidas sobre todas las costas del continente de Africa, y restableciendo la prohibicion de que los buques de pabellon Nacional se dirijan á traficar en ella.”

Palma 30 de Abril de 1822.—Por disposicion del Consulado Nacional.—José María Serará, Secretario.

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.